



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0004

(02 ENE 2026)

“Por la cual se incorporan y detallan los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Ley 4147 de 2011, el artículo 53 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 creó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, como una Unidad administrativa especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, sección presupuestal independiente, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuyo objetivo es:

“Dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

Que el artículo 4 del precitado Decreto le atribuye las siguientes funciones a la UNGRD:

- “1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
- 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
- 3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD. (...)”*

Que, el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996, señala:

“ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan y detallan los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026"

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse."

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto número 1068 de 2015 establece que con el fin de vincular la gestión Presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el inciso 5° del artículo 19 de la precitada Ley, dispone que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las incorporaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Que, en desarrollo de la mencionada Ley se expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; detallando los recursos para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General de la Nación para la sección presupuestal 0211 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$699.019.000.000)**.

Que, en el presupuesto de inversión, fueron asignados recursos por valor de \$4.252.472.830 en el rubro "C-0207-1000-11 Fortalecimiento financiero del FNGRD orientado al proceso de reasentamiento en el marco de acciones judiciales, relacionadas con la ocurrencia de escenarios de riesgo (Murindó, Córdoba, La Dorada, San José del Palmar, Tello, Ibagué y Villarrica)", proyecto para el cual se encuentra pendiente la creación del objeto de gasto en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF, a fin de efectuar la correspondiente apropiación. En consecuencia, una vez se cuente con el objeto de gasto debidamente creado, se procederá a realizar la apropiación y desagregación de los recursos para dicho proyecto.

Que, por lo anterior, se requiere incorporar y efectuar el detalle de los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de los recursos asignados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$694.766.527.170)**.

Que, mediante Resolución No.1511 del 16 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones, se concede un descanso compensado al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD- y se hace un encargo", en su artículo 3, la Directora del Departamento

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan y detallan los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026"

Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE resuelve: "Encargar de las funciones del empleo denominado Director General de Entidad Descentralizada Código 015 Grado 24 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, al doctor MICHAEL OYUELA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 80.208.621, titular del empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 22, a partir del 22 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026" (...).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de los recursos. Apropiar e incorporar el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con las especificaciones y valores contenidos en la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 y el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$694.766.527.170).**

Artículo 2. Detalle de las cuentas. Efectuar el detalle de las cuentas que componen los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de los recursos asignados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026 así:

SECCIÓN 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	item	Recurso	Identificación	Descripción	Desagregación
A	01						10	A-01	GASTOS DE PERSONAL	15.561.000.000
A	01	01						A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	15.561.000.000
A	01	01	01					A-01-01-01	SALARIO	11.035.000.000
A	01	01	01	001				A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	11.035.000.000
A	01	01	01	001	001			A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	8.000.000.000
A	01	01	01	001	002			A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
A	01	01	01	001	003			A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	700.000.000
A	01	01	01	001	004			A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	20.000.000
A	01	01	01	001	005			A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	30.000.000
A	01	01	01	001	006			A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	450.000.000
A	01	01	01	001	007			A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	408.000.000
A	01	01	01	001	008			A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	25.000.000
A	01	01	01	001	009			A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	900.000.000
A	01	01	01	001	010			A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	500.000.000
A	01	01	01	001	012			A-01-01-01-001-012	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	2.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan y detallan los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	item	Recurso	Identificación	Descripción	Desagregación
A	01	01	02					A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.783.000.000
A	01	01	02	001				A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.100.000.000
A	01	01	02	002				A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	840.000.000
A	01	01	02	003				A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	733.000.000
A	01	01	02	004				A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	410.000.000
A	01	01	02	005				A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	200.000.000
A	01	01	02	006				A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	300.000.000
A	01	01	02	007				A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	200.000.000
A	01	01	03					A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	743.000.000
A	01	01	03	001				A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICIÓN LEGAL	475.000.000
A	01	01	03	001	001			A-01-01-03-001-001	VACACIONES	450.000.000
A	01	01	03	001	002			A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	-
A	01	01	03	001	003			A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	25.000.000
A	01	01	03	002				A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	200.000.000
A	01	01	03	016				A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	43.000.000
A	01	01	03	030				A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	25.000.000
A	02						10	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.607.000.000
A	02	01						A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33.400.000
A	02	01	01					A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	33.400.000
A	02	01	01	003				A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	-
A	02	01	01	003	008			A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	-
A	02	01	01	004				A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	33.400.000
A	02	01	01	004	004			A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	30.000.000
A	02	01	01	004	005			A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	800.000
A	02	01	01	004	006			A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2.000.000
A	02	01	01	004	008			A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	600.000
A	02	01	01	006				A-02-01-01-006	OTROS ACTIVOS FIJOS	-
A	02	01	01	006	002			A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	-
A	02	02						A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.573.600.000
A	02	02	01					A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	79.600.000
A	02	02	01	002				A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	35.000.000
A	02	02	01	002	007			A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	-
A	02	02	01	002	008			A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	35.000.000
A	02	02	01	003				A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	34.600.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan y detallan los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	item	Recurso	Identificación	Descripción	Desagregación
A	02	02	01	003	002			A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	34.000.000
A	02	02	01	003	003			A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-
A	02	02	01	003	005			A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-
A	02	02	01	003	006			A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	600.000
A	02	02	01	003	008			A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	-
A	02	02	01	004				A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10.000.000
A	02	02	01	004	002			A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	-
A	02	02	01	004	005			A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10.000.000
A	02	02	01	004	006			A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	-
A	02	02	01	004	007			A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	-
A	02	02	01	004	008			A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	-
A	02	02	02					A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.494.000.000
A	02	02	02	005				A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	6.000.000
A	02	02	02	005	004			A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	6.000.000
A	02	02	02	006				A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	135.680.000
A	02	02	02	006	003			A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.000.000
A	02	02	02	006	004			A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10.000.000
A	02	02	02	006	005			A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2.000.000
A	02	02	02	006	007			A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.000.000
A	02	02	02	006	008			A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	33.000.000
A	02	02	02	006	009			A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	82.680.000
A	02	02	02	007				A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.692.951.097
A	02	02	02	007	001			A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.389.335.562
A	02	02	02	007	002			A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	303.615.535
A	02	02	02	007	003			A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	-
A	02	02	02	008				A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	908.272.255
A	02	02	02	008	002			A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	4.000.000
A	02	02	02	008	003			A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	56.132.255
A	02	02	02	008	004			A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	228.000.000
A	02	02	02	008	005			A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	609.140.000
A	02	02	02	008	007			A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan y detallan los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	Item	Recurso	Identificación	Descripción	Desagregación
A	02	02	02	009				A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	697.096.648
A	02	02	02	009	002			A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	40.000.000
A	02	02	02	009	003			A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	45.000.000
A	02	02	02	009	004			A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	12.096.648
A	02	02	02	009	006			A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	600.000.000
A	02	02	02	010				A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	54.000.000
A	03						10	A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	668.447.000.000
A	03	03						A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	668.421.000.000
0	03	03	01					A-03-03-01	A ÓRGANOS DEL PGN	-
A	03	03	01	999				A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPP	-
A	03	03	04					A-03-03-04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	668.421.000.000
A	03	03	04	013				A-03-03-04-013	ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIEGO DE DESASTRES	668.421.000.000
A	03	03	04	077				03-03-04-077	FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (LEY 1872 DE 2017 Y 2018)	-
A	03	04						A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	26.000.000
A	03	04	02					A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	26.000.000
A	03	04	02	012				A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	26.000.000
A	03	04	02	012	001			A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	26.000.000
A	03	04	02	012	002			A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	-
A	03	10						A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-
A	03	10	01	001				A-03-10-01-001	SENTENCIAS	-
A	03	10	01	002				A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	-
A	08							A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.404.000.000
A	08	01						A-08-01	IMPUESTOS	2.000.000
A	08	01	02					A-08-01-02	IMPUESTOS TERRITORIALES	2.000.000
A	08	01	02	006			10	A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	2.000.000
A	08	04						A-08-04	CONTRIBUCIONES	1.402.000.000
A	08	04	01				11	A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.402.000.000
B								B	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	-
B	10							B-10	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan y detallan los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	item	Recurso	Identificación	Descripción	Desagregación
B	10	04						B-10-04	FONDO DE CONTINGENCIAS	-
B	10	04	01				11	B-10-04-01	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	-
C							10	C	INVERSIÓN	5.747.527.170
C	0207							C-0207	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	5.747.527.170
C	0207	1000						C-0207-1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.747.527.170
C	0207	1000	12					C-0207-1000-12	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	2.602.449.930
C	0207	1000	12	10201B				C-0207-1000-12-10201b	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	2.602.449.930
C	0207	1000	12	10201b	0207006	02		C-0207-1000-12-10201B-0207006-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	1.522.688.095
C	0207	1000	12	10201B	0207018	02		C-0207-1000-12-10201B-0207018-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	473.178.789
C	0207	1000	12	10201B	0207025	02		C-0207-1000-12-10201B-0207025-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	606.583.046
C	0207	1000	13					C-0207-1000-13	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL	1.916.657.491
C	0207	1000	13	10201b				C-0207-1000-13-10201b	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	1.916.657.491
C	0207	1000	13	10201B	0207006	02		C-0207-1000-13-10201B-0207006-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL	1.329.952.645
C	0207	1000	13	10201B	0207026	02		C-0207-1000-13-10201B-0207026-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL	586.704.846
C	207	1000	14	20104D					FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CALIDAD DE LOS DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EFECTIVA ANTE DESASTRES. NACIONAL	1.228.419.749

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan y detallan los rubros de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del presupuesto asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	item	Recurso	Identificación	Descripción	Desagregación
C	0207	1000	14	20104D				C-0207-1000-14-20104D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. DATOS SECTORIALES PARA AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE DATOS EN EL PAIS	1.228.419.749
C	0207	1000	14	20104D	0207018	02		C-0207-1000-14-20104D-0207018-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CALIDAD DE LOS DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EFECTIVA ANTE DESASTRES. NACIONAL	1.076.900.000
C	0207	1000	14	20104D	0207006	02		C-0207-1000-14-20104D-0207006-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CALIDAD DE LOS DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA EFECTIVA ANTE DESASTRES. NACIONAL	151.519.749
PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO										689.019.000.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA										-
PRESUPUESTO INVERSIÓN										5.747.527.170
PRESUPUESTO TOTAL										694.766.527.170

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

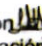




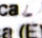

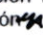
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, 02 ENE 2026



MICHAEL OYUELA VARGAS

**Director General (E)- Resolución No.1511 del 16 de diciembre de 2025
Ordenador del Gasto (E) FNGRD**

Elaboró: Laura Andrea Murillo / Contratista/ Oficina Asesora de Planeación e Información 
 Maira Y. Mayorga Parra / Contratista/ Oficina Asesora de Planeación e Información 
 Miguel Ángel Angulo / Contratista/ Oficina Asesora de Planeación e Información 
 Jonathan Alexander Caro/ Oficina Asesora de Planeación e Información 
Revisó: Juan Camilo Torres /Contratista/ Oficina Asesora Jurídica 
 Juan Carlos Bejarano/Contratista/ Oficina Asesora Jurídica 
 Sebastián Azuero Perdomo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) – Resolución 1363 del 24 de diciembre del 2025 
 Isabel Cristina Arboleda/ jefe Oficina Asesora de Planeación e Información 
 Michael Oyuela Vargas/ Secretaria General 